



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00005-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de doble instancia, promovido por el señor GUILLERMO TABORDA CANO (SUCESIÓN) contra el señor LUIS JAVIER VÉLEZ VÉLEZ, notificado el auto que libró mandamiento de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 306 del C.G.P y agotado el término concedido sin haberse propuesto excepciones, se continúa con el trámite, requiriéndose a las partes para presentar la liquidación del crédito, en los términos previstos en el artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 081 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

